

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YURAGMARCA DEL DISTRITO DE PANA O DE LA PROVINCIA DE PACHITEA, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2647254.

Ruc/código :	20612390054	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	LLAMKAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:20:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, se aprecia que en el literal 26 del CAPITULO III - REQUERIMIENTO, se ha considerado el siguiente:

26. ADELANTOS

No se otorgaran adelantos de obra

se pide confirmar si daran o no adelanto directo y materiales de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item 26 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la citada consulta, se aclara que para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de selección no realizara la entrega de adelanto directo ni adelanto de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YURAGMARCA DEL DISTRITO DE PANA O DE LA PROVINCIA DE PACHITEA, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2647254.

Ruc/código :	20612390054	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	LLAMKAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:20:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el literal B de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha considerado lo siguiente:

Se considerará obra similar a: la nominación de CREACIÓN relacionada a edificaciones referidas a infraestructura deportiva.

Por lo que solicitamos al comité de selección, en aplicación del principio de Competencia y Transparencia y con fines de integración ampliar la definición de obras similares a: creación y/o mejoramiento de infraestructuras deportivas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación realizada, el comité de selección encargada de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección y en coordinación con el area usuaria, en aras de promover el principio de Libre concurrencia, de acuerdo al literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones a) "...Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen..." y e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés

público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Por tanto en aras de promover el libre acceso, participación y competencia este colegiado a acordado incluir la terminología "MEJORAMIENTO" en la definición de obras similares en la etapa de integración de bases estandarizas del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la terminología "mejoramiento".